RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 464-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 24 de noviembre del 2021

Vista: el acta Sesión de Consejo Universitario de fecha 24.11.2021, en la cual el Vicerrectorado Académico a remitido la Carta N° 113-2021-VA-UAI de fecha 24.11.2021 con la cual hace llegar la propuesta de aprobación del ''Plan de Ordinarización Docente 2021-2024'' de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (02) locales declarados como conducentes a grado y título profesional, ambos ubicados en la provincia de Chincha, departamento de Ica, con una vigencia de seis (06) años respecto a sus 05 programas académicos;

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución Nº136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutivo que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, la Ley Unversitaria N° 30220 señala en su Artículo 80. Docentes Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 464-2021-UAI-CU/P-V

Chincha, 24 de noviembre del 2021

respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, asimismo el Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (…);

Que, mediante Carta N° 113-2021-VA-UAI de fecha 24.11.2021 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Autónoma de Ica solicita al Rectorado la deliberación respecto del ‘‘Plan de Ordinarización Docente 2021-2024’’, el cual tiene como objetivo Garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios, a fin de no interrumpir las actividades académica de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Autónoma de Ica, quienes deben ser altamente calificados y comprometidos con el proceso de mejora continua a fin de contribuir a los fines institucionales, aspectos académicos, pedagógicos, administrativos, sociales y de investigación, fomentando el aseguramiento de la calidad en el servicio educativo;

Que, habiéndose elevado dicha propuesta al Pleno del Consejo Universitario y al encontrarlo conforme a las normas sobre el particular brindan su conformidad;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Articulo 1° **APROBAR** el ‘‘Plan de Ordinarización Docente 2021-2024’’ de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.

Articulo 2° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y demás áreas académicas y administrativas la implementación y ejecución del Plan aprobado en el articulo precedente.

Articulo 3° **DISPONER** la difusión a través de las áreas relacionadas a lo aprobado y la respectiva publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los órganos académicos y administrativos para el cumplimiento y gestión correspondiente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 24 días del mes de noviembre del 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA – PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO – RECTOR – CHINCHA - PERÚ

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA – SECRETARIA GENERAL – CHINCHA

LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

PLAN DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2021-2024

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 464-2021-UAI-CU/P-V DE FECHA 24.11.2021.

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS

III. ANTECEDENTES

IV. DOCENTES ORDINARIOS AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

V. METAS PROYECTADAS PARA EL PLAN DE ORDINARIZACION 2021 – 2024

VI. PRESUPUESTO

VII. CRONOGRAMA

VIII. ESTRATEGIAS

IX. PERFIL DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA POR COMPETENCIAS

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Autónoma de Ica es una institución educativa de nivel universitario, de carácter privado, que brinda un servicio educativo de calidad a sus estudiantes, con una formación integral, que promueve la investigación, responsabilidad social, la cultura y el desarrollo sostenible.

El proceso de ordinarización es muy importante ya que busca dotar a la institución de un cuerpo docente permanente, el cual debe ser altamente calificado y en permanente proceso de mejora a fin de que contribuya a los fines institucionales, aspectos académicos, sociales y de investigación.

La Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU señala en su Modelo de renovación de licencia institucional que, culminado el proceso de licenciamiento de universidades, aún existen temas pendientes en materia de la carrera docente en las universidades del Perú, indica al respecto que, en promedio en una universidad pública, el 55.3% de los docentes son ordinarios, mientras que en las privadas asociativas el 25.4% y en las privadas societarias solo el 18.4%.

Es por ello que la universidad autónoma de Ica, asume con responsabilidad el compromiso de garantizar que la institución cuente con un cuerpo docente permanente, quienes accederán a la carrera docente de acuerdo a criterios meritocráticos, para que realicen diversos roles, incluyendo aspectos pedagógicos, académicos, sociales y administrativos, y quienes formarán parte del proceso de mejora continua respecto a sus capacidades académicas y pedagógicas en coherencia con los fines institucionales, buscando aportar a la educación del país a través de hacer frente a la problemática evidenciada sobre la ordinarización de los docentes universitarios.

Es preciso indicar que, las metas establecidas por la universidad se encuentran por encima del promedio de universidades licenciadas, privadas y similares, las cuales presentan porcentajes de 2.40%, 3.5%, 4.05%, 8.0%, entre otros, de docentes ordinarios.

La universidad autónoma de Ica tras lograr el licenciamiento institucional, hoy apuesta por la acreditación de sus programas de estudio, es por ello el compromiso con la carrera docente, que nos permitirá consolidar aspectos académicos administrativos, sociales y de investigación que beneficiaran a los estudiantes y nuestra comunidad. Es preciso indicar que, la coyuntura sanitaria actual debido a la pandemia por el Covid-19 ha ocasionado cambios en nuestros procesos universitarios y variación en nuestra población estudiantil y docente.

El plan de Ordinarización docente 2021-2024, se ha elaborado para establecer un proceso de ordinarización periódico que permita asegurar un ingreso a la carrera docente basado en criterios de meritocracia, orientándose a captar el talento docente comprometido con el desarrollo profesional y la mejora continua.

II. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

Garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios, a fin de no interrumpir las actividades académica de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Autónoma de Ica, quienes deben ser altamente calificados y comprometidos con el proceso de mejora continua a fin de contribuir a los fines institucionales, aspectos académicos, pedagógicos, administrativos, sociales y de investigación, fomentando el aseguramiento de la calidad en el servicio educativo.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar las acciones para la ordinarización progresiva de docentes en la Universidad Autónoma de Ica para los próximos cuatro (4) años: 2021 – 2024
- Incentivar la carrera docente para tener docentes que contribuyan al cumplimiento de los fines de la universidad
- Elevar la calidad de la actividad académica del docente
- Establecer la metodología de promoción y ratificación de los docentes ordinarios según normas

III. ANTECEDENTES

3.1. De acuerdo al artículo 80 de la Ley Universitaria Nº 30220 Los docentes de la Universidad pueden ser ordinarios, extraordinarios o contratados.

- Los docentes ordinarios pueden ser de tres categorías: principal, asociado o auxiliar.
- Los docentes extraordinarios pueden ser eméritos, honorarios o visitantes.
- Los docentes contratados prestan servicios específicos en las condiciones y plazos fijados en el respectivo contrato.

3.2. El ingreso a la docencia ordinaria está dirigido a docentes contratados de la universidad u otros docentes que cumplan con los requisitos.

3.3. Para participar en este concurso el docente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones específicas que se aprueben para tal efecto.

3.4. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para docente auxiliares, cinco (5) años para docentes asociados y de siete (7) años para docentes principales.

3.5. La carrera del docente ordinario de la Universidad Autónoma de Ica en sus diferentes categorías, requiere cumplir los requisitos que establece la Ley Universitaria:

3.5.1. PARA DOCENTE PRINCIPAL

- Tener título profesional y grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- haber cumplido cinco (05) años de labor docente en la categoría de docente asociado.
- Por excepción podrán concursar a esta categoría los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica que no hayan sido docentes asociados, siempre que cumplan los requisitos siguientes:
  - Título profesional y grado académico de doctor.
  - Tener más de quince (15) años de ejercicio profesional.

3.5.2. PARA DOCENTE ASOCIADO

- Tener título profesional y el grado académico de maestro.
- Haber dedicado un mínimo de 3 años de docencia en la categoría de auxiliar.
- Por excepción podrán concursar a esta categoría los profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica que no hayan sido docentes auxiliares, siempre que cumplan los requisitos siguientes:
  - Título profesional y grado académico de maestro.
  - Tener más de diez (10) años de ejercicio profesional.

3.5.3. PARA DOCENTE AUXILIAR

- Tener título profesional universitario y grado académico de maestro.
- Tener no menos de cinco (05) años en el ejercicio de su especialidad.

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

3.6. Los docentes, sean ordinarios o no, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, desempeñan las siguientes actividades

- El trabajo académico lectivo
- El trabajo académico no lectivo

3.7. En tal sentido, los docentes ordinarios pueden ejercer función administrativa o ser autoridad académica dentro de la universidad tales como: director del departamento académico, director de escuela profesional, decano, director de investigación y producción intelectual u otro que requiera la universidad.

3.8. Según el régimen de dedicación a la actividad docente, los docentes ordinarios pueden ser:

3.8.1. DOCENTE A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, es quien tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad, pudiendo tener similar o distinta carga horaria señalada para el docente a tiempo completo.

3.8.2. DOCENTE A TIEMPO COMPLETO, es quien dedica su tiempo y actividad a las tareas académicas indicadas en el artículo anterior, debiendo cumplir un horario mínimo de 40 horas semanales.

3.8.3. DOCENTE A TIEMPO PARCIAL, es aquel que se dedica a la enseñanza, su permanencia es hasta 20 horas semanales.

IV. DOCENTES ORDINARIOS AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Hasta el 26 de noviembre del 2021 la Universidad Autónoma de Ica cuenta con un total de 18 Docentes Ordinarios detallados en los siguientes Cuadros:

CATEGORIA DOCENTE	2017	2018	2019	2020
Auxiliar	2	5	14	11
Asociado	3	4	3	3
Principal	3	3	3	4
Total Docentes Ordinarios	**8**	**12**	**20**	**18**

- **<u>Docentes auxiliares</u>**

Nº	Docente	Categoría	Dedicación	Resolución De Nombramiento	Fecha
1	Aponte Cajavilca Juan Manuel	Auxiliar	T_Parcial	RCU N° 148-2019-UAI-CU/P	28/08/2019
2	Aquije Cárdenas Giorgio Alexander	Auxiliar	T_Completo	RCU N° 263-2018-UAI-CU/P	24/08/2018
3	Atuncar Deza Susana Marleni	Auxiliar	T_Completo	RCU N° 367-2018-UAI-CU/P	16/11/2018
4	Campos Martínez Silvana Rosario	Auxiliar	T_Completo	RCU N° 206-2018-UAI-CU/P	20/07/2018
5	Carbajal Moquillaza Luisa	Auxiliar	T_Completo	RCU N° 367-2018-UAI-CU/P	16/11/2018
6	Félix Pachas Hilda Luzmila	Auxiliar	T_Completo	RCU N° 004/03-2012-UPAB RCU N° 382-2018-CU/P	3/02/2012 3/12/2018
7	Huamán Narvay José	Auxiliar	T_Parcial	RCU N° 065-2018-UAI-CU/P	6/03/2018
8	Quispe Peña Humberto Gabriel	Auxiliar	T_Completo	RCU N° 042-2019-UAI-CU/P	27/02/2019
9	Rojas Carbajal Milagros Esther	Auxiliar	T_Parcial	RCU N° 149-2019-UAI-CU/P	28/08/2019
10	Saravia Saravia Jorge Félix	Auxiliar	T_Parcial	RCU N° 065-2018-UAI-CU/P	6/03/2018
11	Zaira Sacsi Margarita Doris	Auxiliar	T_Completo	RCU N° 263-2018-UAI-CU/P	24/08/2018

- **Docentes asociados**

Nº	Docente	Categoría	Dedicación	Resolución De Nombramiento	Fecha
1	Campos Martínez Mariana Alejandra	Asociado	T_Completo	RES N° 007/02-2011-UPAB-CO/P RES N° 037-2014-UPAB-CU/P RCU Nº 042/02-2019-UAI-CU/P	1/02/2011 3/02/2014 27/02/2019
2	Navarrete Velarde Raúl Antonio	Asociado	T_Completo	RCU N° 026/02/2013-UPAB-CU/P RCU N° 382-2018-CU/P	4/02/2013 3/12/2018
3	Sobrino Mesías Julia Morayma	Asociado	T_Completo	RCU N° 059-2013-UPAB-CO/P RCU N° 382-2018-CU/P	19/07/2013 3/12/2018

- **Docentes principales**

Nº	Docente	Categoría	Dedicación	Resolución De Nombramiento	Fecha
1	Campos Martínez Hernando Martín	Principal	T_Completo	RES N° 030-2006-UPAB-CO/P RCU N° 382-2018-CU/P	1/06/2006 3/12/2018
2	Moreno Heredia Armando José	Principal	T_Parcial	RES N° 008/02-2009-UPAB-CO/P RCU N° 382-2018-CU/P	11/03/2009 3/12/2018
3	Campos Martínez José Jorge	Principal	T_Completo	RES N° 030-2006-UPAB-CO/P RCU Nº 329-2020-UAI-CU/P	3/12/2018 28/12/2020
4	Talla Linderman Magdalena Cecilia	Principal	T_Completo	RES N° 030-2006-UPAB-CO/P RCU Nº 329-2020-UAI-CU/P	3/12/2018 28/12/2020

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA · PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO · RECTOR · CHINCHA - PERÚ

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA · SECRETARIA GENERAL · CHINCHA

Distribución de docentes ordinarios según programa de estudio.

Programa de estudio	Contratado	Ordinario Asociado	Ordinario Auxiliar	Ordinario Principal	Total general	TOTAL ORDINARIO	%	% DOCENTES POR PROGRAMA	PROPUESTA	DIF	%
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	11		6		17	6	35.3 %	13.1%	6	0	27.3%
CONTABILIDAD	4				4	0	0.0%	3.1%	0	0	0.0%
DERECHO	16			1	17	1	5.9%	13.1%	1	0	4.5%
ENFERMERÍA	29		3		32	3	17.6 %	24.6%	6	3	27.3%
ING. DE SISTEMAS	11			1	12	1	5.9%	9.2%	1	0	4.5%
ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	5	1			6	1	5.9%	4.6%	1	0	4.5%
ING. INDUSTRIAL	12			1	13	1	5.9%	10.0%	2	1	9.1%
OBSTETRICIA	7				7	0	0.0%	5.4%	0	0	0.0%
PSICOLOGÍA	18	2	2		22	4	23.5 %	16.9%	5	1	22.7%
Total general	**113**	**3**	**11**	**3**	**130**	**17**			**22**	**5**	
Rector				1		**1**			**1**		
						18			**23**		

V. METAS PROYECTADAS PARA EL PLAN DE ORDINARIZACION 2021 – 2024

El concurso público de docente ordinario será anual y se realizará en el mes de noviembre de cada año hasta el año 2024; se han planteado metas respecto a las Vacantes de los Concursos de Ordinarización al 2020, de tal manera que en el año 2024 se llegue al 18.90% de docentes ordinarios.

En el siguiente cuadro podemos observar el número de docentes ordinarios por categoría y el número de docentes por categoría proyectado para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 las metas proyectadas son las siguientes:

CATEGORIA DOCENTE	ACTUAL	2021		2022		2023		2024	
	Total	Vacantes	Total	Vacantes	Total	Vacantes	Total	Vacantes	Total
Auxiliar	11	5	16	5	21	2	23	2	19
Asociado	3	0	3	0	3	0	3	0	3
Principal	4	0	4	0	4	0	4	0	4
Total Docentes Ordinarios	**18**	**5**	**23**	**5**	**28**	**2**	**30**	**2**	**32**
% Docentes Ordinarizados	**13.84%**	**17.70%**		**18.40%**		**18.70%**		**18.90%**	

VI. PRESUPUESTO

Se proyecta un presupuesto anual según el siguiente cuadro.

Año	Mes	PRESUPUESTO
2021	Noviembre	S/. 2680.00
2022	Noviembre	S/. 3,000.00
2023	Noviembre	S/. 3,250.00
2024	Noviembre	S/. 3,500.00

VII. CRONOGRAMA

Año	Mes	Número de Vacantes	Categoría
2021	Noviembre	5	Docente Auxiliar
2022	Noviembre	5	Docente Auxiliar
2023	Noviembre	2	Docente Auxiliar
2024	Noviembre	2	Docente Auxiliar

VIII. ESTRATEGIAS

1. El Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, designa a la Comisión de Evaluación del Concurso Público para Docente Ordinario constituido por 3 profesionales, quienes serán responsables de la organización y ejecución del concurso.

2. Se publica la convocatoria a través de un medio de comunicación y en la página web de la universidad en el que se indicará las plazas vacantes, y cronograma del concurso público de selección docente ordinario aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado académico.

3. El proceso debe ejecutarse en estricto cumplimiento de las bases del concurso público para docente ordinario

4. El postulante deberá descargar las bases del concurso y presentar la documentación requerida ante la Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo, presentando su Curriculum Vitae documentado.

5. La comisión de evaluación recibe el acta de cierre de inscripciones remitido por OCTDA, quien a la vez hace entrega de los Curriculum Vitae presentados por los postulantes, realizará la revisión y verificación de los requisitos mínimos, lo que conlleva la publicación de los postulantes APTOS y NO APTOS.

6. Se califica el Curriculum Vitae en estricta coherencia del instrumento de evaluación que forma parte de las Bases del concurso, y publica la programación de la clase modelo y entrevista personal de los postulantes que alcanzaron o superaron el puntaje mínimo exigido.

7. La Comisión de Evaluación ejecuta la programación de la clase modelo a través de la cual busca medir la aptitud académica del docente y la entrevista personal en la que evalúa el conocimiento sobre la universidad, educación superior en el país, cultura general e investigación.

8. La comisión de evaluación consolida las calificaciones obtenidas en todas las etapas del proceso de concurso y determina al ganador en estricto orden de mérito.

9. Al Concluir el proceso, la Comisión de Evaluación realiza el acta final la cual en conjunto con las demás actas del proceso de concurso y los cv de los postulantes serán derivado a la Secretaria General a fin de que se ponga a revisión y aprobación del Consejo Universitario.

10. El Consejo Universitario revisa y aprueba los resultados, posterior a ello son derivados a Secretaria General a fin de que publique los resultados y elabore la Resolución correspondiente.

IX. PERFIL DEL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA POR COMPETENCIAS

1. **CONOCIMIENTO DISCIPLINARIO:**
   Propias del docente en una determinada asignatura o área disciplinar adquiridas en su formación profesional, es multidisciplinario y transdisciplinario, aquí debe desarrollar proyectos, publicaciones, etc.

2. **CONOCIMIENTO PEDAGÓGICO:**
   Implica conocer las distintas formas en que un estudiante aprende (teoría de los aprendizajes métodos de enseñanza) sistemas de evaluación y didáctica universitaria.

3. **HABILIDAD DE GESTIÓN:**
   Está vinculada a la gestión, organización y planificación eficiente de la enseñanza.

4. **FUNCIÓN TUTORIAL:**
   Orienta en el auto aprendizaje del estudiante creando ambiente propio para el aprendizaje individual y colectivo.

5. **CAPACIDAD COMUNICATIVA:**

   Se trata de una comunicación cuidadosamente elaborada rigurosa, clara, bien estructurada y especialmente dirigida al interlocutor.

6. **CAPACIDAD TECNOLÓGICA:**

   Relacionadas con las habilidades digitales para el proceso de enseñanza aprendizaje, la investigación formativa y el uso de las posibilidades de la tecnología de información en la labor docente.

7. **INVESTIGACIÓN:**

   Está orientado a la participación y desarrollo de actividades de investigación y producción intelectual.

8. **AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**

   Está orientado a la participación de actividades relacionadas a los procesos de autoevaluación y mejora del programa.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN/ REVISIÓN N°	SECCIÓN MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE DEL CAMBIO	FECHA
V1	Todo el documento	Nuevo documento	Vicerrectorado Académico	24.11.2021